



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
Xia. REGION DEL GENERAL
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Tesorería

REF: AUTORIZA EFECTUAR BENEFICIO BAILABLE
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A
ORGANIZACION QUE SEÑALA EN LUGAR
Y FECHA QUE INDICA.

DECRETO: 1175 /

LAGO VERDE, 09 OCT 2015

VISTOS:

El Ord.N°05 de fecha 30 de septiembre del 2015 presentada por la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela de Villa Amengual, mediante el cual solicita permiso para realizar beneficio bailable con ventas de bebidas alcohólicas el sábado 10 de octubre del 2015 en la Escuela de la localidad; El Informe de Factibilidad N° 96 emitido por el Jefe de Retén de Villa La Taperá; Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, aprobada por D.A. N° 289/2003 y sus modificaciones; Lo previsto en el Art. N° 8 inciso 6° de esta Ordenanza; y TENIENDO PRESENTE; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 y sus posteriores modificaciones, y lo dispuesto sobre la subrogancia de cargos en el Art.N°62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de Chile

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Al Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela de Villa Amengual, para realizar Beneficio bailable con venta de bebidas alcohólicas en la escuela de Villa Amengual en días y horarios que se indica conforme a lo solicitado y señalado en los Vistos.-

- Día 10.10.15 Inicio beneficio a partir de las 22:00 Hrs y hasta las 05:00 hrs. de la madrugada del día 11.10.15.-

2.- Por tratarse de una actividad en beneficio de los niños y niñas de la Escuela de Villa Amengual se Deja EXCENTO del pago por concepto de derecho municipal instrucción del Señor Alcalde Subrogante.-

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE.-



PEDRO BASTIAS HOFFMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

Of. De Partes y Archivos
c.c. Carabineros Villa La Taperá
c.c. Tesorería
c.c. Interesados
VGA/PBH/llo.-



YANIA GALLARDO ARROYO
ALCALDE (S)